



INFORME
DENUNCIA POR MALTRATO ANIMAL
UNIDAD MEDIO AMBIENTE

07 DE FEBRERO DE 2018

1. ANTECEDENTES

Vecino del sector, realiza denuncia en Municipalidad por maltrato animal ocurrido en Pasaje 11 de septiembre # 772. El denunciante entrega registro fotográfico y audiovisual en donde se evidencia que un cachorro de 6 meses aproximadamente, se encuentra en avanzado estado de desnutrición, en un entorno insalubre (escombros, basura entre otras cosas), y además se indica que es constantemente golpeado por la dueña con objetos contundentes.

Según la nueva Ley de Tenencia Responsable de Mascotas (Ley N° 21.020) el dueño o tutor de la mascota, deberá proporcionar alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para el bienestar y no someterlo a sufrimiento a lo largo de su vida **(Artículo 7)**.

Además, el **Artículo 10** indica que las municipalidades estarán facultadas para rescatar a todo animal que se encuentre en condición de maltrato o abandono como también los que no tengan identificación y se encuentren en la vía pública.

El **Artículo 29** también indica que en el caso del delito de maltrato o crueldad animal podrán querellarse las organizaciones promotoras de la tenencia responsable de mascotas o de animales de compañía cualquier sea su domicilio dentro del país.

2. ANEXO FOTOGRAFICO

Img 1. Evidencia fotográfica de cachorro en condición de maltrato.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

Ciudad Histórica, Turismo e Industrial



Img 4. Evidencia fotografica en donde se aprecia un severo grado de desnutrición, debido a que el cachorro no recibe los cuidados y mantenciones adecuadas.

3. SUGERENCIAS

- Asistencia de Inspector Municipal a lugar denunciado para constatar los hechos y proceder a sancionar si correspondiese.
- En caso de que se estime conveniente, solicitar la entrega voluntaria del cachorro para gestionar la adopción por agrupaciones de intereses animalistas.

Marcela Díaz Névez
Asesor Ambiental I.M.M.